

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MPMN

Moquegua, 04 de Mayo de 2021

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 30-04-2021, el Dictamen N° 013-2021-CDUAAT-MPMN de Registro N° 2110127 de fecha 28-04-2021, Informe Legal N° 255-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 03-03-2021 sobre PROPUESTA DE REASIGNACION DE USO DE LA ADMINISTRACION DEL PREDIO BIEN PUBLICO A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA, PARA FINES EDUCATIVOS Y CONSTRUCCION DE AULAS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, con expediente N°1935557, de fecha 22 de octubre del 2019, el Lic. Isidro Estrada Canavire, Gerente Regional de Educación Moquegua, solicita a esta Entidad Municipal, la donación de 02 terrenos urbanos, Ubicados en formas adyacente a la I.E. Fernando Belaunde Terry, C.P. San Antonio:

- a) Terreno "aporte" destinado para recreación (parque) cuya área es de 2,674.84 m<sup>2</sup>, ubicado en la Mz. U5, lote 1, Sector A, cuya ficha registral en la SUNARP es de P08012083 actualmente, este predio se encuentra totalmente abandonado, no existe ninguna manifestación de haber sido ocupado, por un parque;
- b) Terreno destinado para la Av. San Antonio Norte, cuya área es de 2,273.45 m<sup>2</sup>, ubicado en la misma Manzana del terreno indicado en el Item anterior, especialmente entre el parque y el predio de la I.E. Fernando Belaunde Terry, actualmente ese espacio no funciona como calle, dado a la topografía accidentada que presenta;

Que, mediante Informe N°452-2020-CEMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Abog. Ciro Melo Avalos, Asesor Legal - GDUAAT, opina que es procedente la reasignación de la Administración, del bien Público, para atender la solicitud de la Gerencia de Educación Moquegua, del predio Vía Pública de la Avenida San Antonio Norte colindante con la Institución educativa Fernando Belaunde Terry, de la Habilitación Urbana Pampas de San Antonio Sector A, con Ficha Registral N°P08007303 y área de 2,256.70 m<sup>2</sup> con fines educativos;

Que, mediante Informe N°0130-2021-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2021, el Arq. Francisco Martínez Siancas, Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite la documentación en atención al Informe N°091-2021-SPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, señalando que es FACTIBLE iniciar el procedimiento debido que amerite la reasignación de uso de la administración de bienes públicos - terreno colindante a la I.E. Fernando Belaunde del C.P. San Antonio;

Que, mediante Informe Legal N°255-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina que es procedente que mediante Acuerdo de Concejo se APRUEBE, la petición de Reasignación de Uso de la Administración del Predio Bien Público. Ubicado en el Tramo de la Avenida San Antonio Norte, colindante con la Institución Educativa Fernando Belaunde Terry, en la Habilitación Urbana Pampas de San Antonio Sector A, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, Partida Electrónica N°P08007303 (matriz) área de terreno 2,256.70m<sup>2</sup>, Modalidad - Reasignación (artículo 59° Ley N°27972), para fines educativos, construcción de aulas; todo ello en atención al petitorio realizado por el Gerente Regional de Educación Moquegua, con Expediente N°1935557-2019;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 30-04-2021; aprobó por MAYORIA con 08 votos a favor y 01 Abstención de la Regidora Sulvi Ysabel Vera Manrique del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR; LA REASIGNACIÓN DE USO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO BIEN PÚBLICO, UBICADO EN EL TRAMO DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE, COLINDANTE CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO BELAUDE TERRY, EN LA HABILITACIÓN URBANA PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR A, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA; PARTIDA ELECTRÓNICA N°P08007303 (MATRIZ) ÁREA DE TERRENO 2,256.70M2, Modalidad - Reasignación; para fines educativos, construcción de aulas; todo ello en atención al petitorio realizado por el Gerente Regional de Educación Moquegua.**

**2°.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE